

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos CONSERVIGESA Construcciones y Servicios Generales S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSERVIGESA Construcciones y Servicios Generales S.A., aumentó su capital a \$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Rocafuerte el 28 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 01-P-DIC- 00093 de 20 de marzo 2001. El capital actual es de \$ 800 dólares está dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar cada una.

PORTOVIEJO, 20 DE MARZO DEL 2001

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

José Cordero

Penas de 3 a 6 años para falsificadores de pasaportes

Quito (EP).- El primer vicepresidente del Congreso Nacional, José Cordero, presentó un proyecto de reformas al Código Penal, según el cual se sanciona con reclusión de 3 a 6 años a quien hubiere falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje, nacional o extranjero, o que hubiese hecho uso doloso de los referidos documentos.

El congresista advirtió ante el masivo incremento de personas que buscan salir del

país en la búsqueda de mejores condiciones de subsistencia individual y familiar, personas inescrupulosas se han aprovechado de esta situación y han creado verdaderas industrias que lucran del tráfico ilegal de migrantes.

Cordero recordó que la normativa legal vigente sobre la materia es insuficiente para sancionar este tipo de prácticas de tráfico ilegal de personas, pues no contempla sanciones para acciones concretas que posibilitan el tráfico ilegal de migrantes.

Añadió que tampoco se establece responsabilidad alguna, cuando a causa del tráfico ilegal de migrantes se producen lesiones o la muerte de los mismos, situación que se produce de manera muy frecuente.

Por estas consideraciones, el doctor José Cordero propuso que «quien hubiere imitado o falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje nacional o extranjero o hubiese hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con la pena

de reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años. No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos a utilizar tales documentos cuando fueran víctimas del tráfico ilegal de migrantes».

El proyecto prevé también que si a consecuencia de los actos de ejecución del tráfico ilegal de migrantes las víctimas sufrieren lesiones de las contempladas en los artículos 465, 466 y 477 del Código Penal, se impondrá a quienes los hayan facilitado, una pena de 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria, según la gravedad de la lesión y en caso de muerte la pena será de 8 a 12 años de reclusión mayor ordinaria. más cómodo hacer derroche de despendio, para luego echar más impuestos a los ciudadanos, a la vez que aseveró que por las razones antes indicadas el IVA no puede incrementarse ni siquiera en un punto adicional y por lo tanto el impuesto a la renta debe mantenerse en los niveles actuales, ya que este tributo tiene un carácter retributivo.

CITACION JUDICIAL

A FRANCISCO JACINTO PICO
Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
Demandante: Aura Petronila Vázquez Salazar
Demandado: Francisco Jacinto Pico
Juicio: Divorcio
Trámite: Verbal Sumario.- Divorcio N°. 289-99-(OC)
Cuantía: Indeterminada
Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.- Quito, a 6 de mayo de 1999: Las 15h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta al trámite verbal Sumario. Cítese y entréguese copia al demandado Francisco Jacinto Pico en el lugar señalado.- Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación al demandado por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y de la ciudad de Manta, publicaciones que se harán mediando entre una y otra por lo menos el término de ocho días.- Téngase en cuenta la insinuación del nombramiento de curadora Ad-litem. Cuéntese con los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Quinto de lo Penal.- Notifíquese en la casilla judicial señalada.- Cítese y notifíquese.-

Dr. Jorge Coronel Tapia
JUEZ

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casilla judicial, para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO